H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
06 NOV 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

EXPEDIENTE:	CPGAA/604/2026.
MUNICIPIO:	Santiago Choapám.
DISTRITO:	Choapám, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

RECIBIDO
06 NOV 2026

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/604/2026**, y una vez que se realizó en análisis jurídico de procedencia, se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio **LXVI/A.L./COM.PERM/3947/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha **15 de septiembre del 2026**; y turnado el **17 de septiembre del 2026**, a esta Comisión Permanente de Gobierno, por el que se remite el oficio sin número, de fecha 08 de septiembre del 2026, suscrito por la **Ciudadana Hermelinda Pérez Martínez, Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choapam, Distrito Choapam, Oaxaca,** por el cual remite las **RENUNCIAS IRREVOCABLES** de los Concejales Propietarios de los Ciudadanos: **Jorge Méndez Martínez**, Sindico Municipal; **Avelino Bartolo Cruz**, Regidor de Hacienda; **Hermelinda Pérez Martínez**, Regidor de Obras; **Estela Vargas Martínez**, Regidora de Educación; **Francisco Martínez Morales**, Regidor de Salud; **Claudia Cruz Bartolo**, Regidora de Mercado; y de los Concejales Suplentes, ciudadano: **Diana Laura Diaz Martínez**, Suplente de la Regidora de Mercado;

Orlando Hernández Luciano, Suplente del Regidor de Hacienda; **Zurisadai Santiago López,** Suplente de la Regidora de Obras; **Roció Yaneth Velasco Alavez,** Regidora de Educación; **Alfredo Santiago Bautista,** Suplente del Regidor de Salud; **así como de los Funcionarios Públicos: Celedonio García Cruz,** Secretario Municipal y **Liliana Gómez Illescas,** Tesorera Municipal, **SOLICITANDO EMITIR EL DECRETO correspondiente y proveer lo respectivo, garantizando el principio de paridad de Género (art 34 parr 2 y 86 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,** lo cual lo hacen del conocimiento del congreso, para los efectos conducentes, acompañando al escrito las siguientes constancias:

a) Oficio de renuncia por parte del C. Jorge Méndez Martínez, Síndico Municipal.
b) Copia simple del INE del C. Jorge Méndez Martínez.

c) Oficio de renuncia por parte del C. Avelino Bartolo Cruz, Regidor de Hacienda.
d) Copia simple del INE del C. Avelino Bartolo Cruz.

e) Oficio de Renuncia del C. Hermelinda Pérez Martínez, Regidora de Obras.
f) Copia simple del INE de la C. Hermelinda Pérez Martínez.

g) Oficio de renuncia de la C. Estela Vargas Martínez, Regidora de Educación.
h) Copia simple del INE de la C. Estela Vargas Martínez.

i) Oficio de renuncia del C. Francisco Martínez Morales, Regidor de Salud.
j) Copia simple del INE del C. Francisco Martínez Morales.

k) Oficio de renuncia de la C. Claudia Cruz Bartolo, Regidora de Mercado.
l) Copia simple del INE de la C. Claudia Cruz Bartolo.

m) Oficio de renuncia de la C. Diana Laura Díaz Martínez, Suplente de la Regidora de Mercado.
n) Copia simple del INE de la C. Diana Laura Diaz Martínez.

o) Oficio de renuncia del C. Orlando Hernández Luciano, Suplente del Regidor de Hacienda.
p) Copia simple del INE del C. Orlando Hernández Luciano.

q) Oficio de renuncia de la C. Zurisadai Santiago López,
r) Copia simple del INE de la C. Zurisadai Santiago López.

s) Oficio de renuncia de la C. Roció Yaneth Velasco Alavez, Suplente de la Regidora de Educación.

t) Copia simple del INE de la C. Roció Yaneth Velasco Alavez.

u) Oficio de renuncia del C. Alfredo Santiago Bautista, Suplente del Regidor de Salud.
v) Copia simple del INE del C. Alfredo Santiago Bautista.

w) Oficio de renuncia del C. Celedonio García Cruz, Secretario Municipal.
x) Copia simple del INE del C. Celedonio García Cruz.

y) Oficio de renuncia de la C. Liliana Gómez Yllescas, Tesorera Municipal.
z) Copia simple del INE de la C. Liliana Gómez Yllescas.

2.- Con fecha **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS,** se acordó la radicación de la solicitud realizada mediante el oficio **LXVI/A.L./COM.PERM/3947/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha **15 de septiembre del 2026**; y turnado el **17 de septiembre del 2026**, a esta Comisión Permanente de Gobierno, por el que se remite el oficio sin número, de fecha 08 de septiembre del 2026, suscrito por la **Ciudadana Hermelinda Pérez Martínez, Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choapam, Distrito Choapam, Oaxaca,** por el cual remite las **RENUNCIAS IRREVOCABLES** de los Concejales Propietarios de los Ciudadanos: **Jorge Méndez Martínez**, Sindico Municipal; **Avelino Bartolo Cruz**, Regidor de Hacienda; **Hermelinda Pérez Martínez**, Regidor de Obras; **Estela Vargas Martínez**, Regidora de Educación; **Francisco Martínez Morales**, Regidor de Salud; **Claudia Cruz Bartolo**, Regidora de Mercado; y de los Concejales Suplentes, ciudadano: **Diana Laura Diaz Martínez**, Suplente de la Regidora de Mercado; **Orlando Hernández Luciano**, Suplente del Regidor de Hacienda; **Zurisadai Santiago López,** Suplente de la Regidora de Obras; **Roció Yaneth Velasco Alavez,** Regidora de Educación; **Alfredo Santiago Bautista,** Suplente del Regidor de Salud; **así como de los Funcionarios Públicos: Celedonio García Cruz,** Secretario Municipal y **Liliana Gómez Illescas,** Tesorera Municipal, **SOLICITANDO EMITIR EL DECRETO correspondiente y proveer lo respectivo, garantizando el principio de paridad de Género (art 34 parr 2 y 86 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. **Acordando en el punto "Primero"** Vista la cuenta descrita en el proemio que antecede, regístrese y fórmese los expedientes con los números **CPGAA/604/2026** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, lo anterior para su estudio de procedencia.

2.1 Ordenándose en punto "**SEGUNDO**".- Del análisis a las constancias que integran el presente expediente, y apegado a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, deberá de **PRESENTARSE a Ratificar sus RENUNCIAS IRREVOCABLES** de los Concejales Propietarios de los Ciudadanos: **Jorge Méndez Martínez**, Sindico Municipal; **Avelino Bartolo Cruz**, Regidor de Hacienda; **Hermelinda Pérez Martínez**, Regidor de Obras; **Estela Vargas Martínez**, Regidora de Educación; **Francisco Martínez Morales**, Regidor de Salud; **Claudia Cruz Bartolo**, Regidora de Mercado; y de los Concejales Suplentes, ciudadano: **Diana Laura Diaz Martínez**, Suplente de la Regidora de Mercado; **Orlando Hernández Luciano**, Suplente del Regidor de Hacienda; **Zurisadai Santiago López,** Suplente de la Regidora de Obras; **Roció Yaneth Velasco Alavez,** Regidora de Educación; **Alfredo Santiago Bautista,** Suplente del Regidor de Salud; **a excepción de los Funcionarios Públicos: Celedonio García Cruz,** Secretario Municipal y **Liliana Gómez Illescas,** Tesorera Municipal, en razón de que no son Concejales y su renuncia ya surtió sus efectos; por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, dentro de un plazo de **cinco días hábiles,** plazo que empezara a computarse, al día siguiente de surtir efectos la notificación del presente acuerdo, el cual será ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**; en las en las oficinas que ocupa esta Comisión, cita en el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la Calle 14 Oriente Numero 1, Primer Nivel. Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248. **En caso de no presentar, se ordenará el archivo y conclusión, dejando a salvo sus derechos para presentar nueva solicitud o una acción distinta**, notifíquese y cúmplase.

2.2 Con fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. La **Ciudadana DOLORES LUCIANO VALADEZ, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choápam, Distrito de Choápam, Oaxaca,** para el periodo 2026-2028, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparece mediante oficio, exhibiendo acta de **Sesión Extraordinaria de Cabildo donde se califican las renuncia de seis concejales y tres suplentes presentadas ante el H. Congreso y que se encuentran relacionados con la integración del Ayuntamiento de Santiago Choápam, Oaxaca**. Documentales necesarios para el seguimiento de los procedimientos relativos a la integración y continuidad del Ayuntamiento, en observancia de la legalidad, la certeza jurídica y el respeto al sistema normativo indígena de la comunidad. En particular, solicito que la documentación incluya, en caso de obrar en los archivos legislativos:

1. Convocatoria de Fecha 22 de septiembre del año 2026, para SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE CONCEJALES SUPLENTES que tendrá verificativo el día JUEVES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 12:00 HORAS.

2. Notificación a cuatro suplentes de la Convocatoria de Fecha 22 de septiembre del año 2026, que antecede.

3. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE CONCEJALES SUPLENTES, ASIGNACION DE TITULARIDADES Y TOMA DE PROTESTA DE LEY, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SANTIAGO CHOAPAM, CHOAPAM, OAX. PERIODO 2026 - 2028. Donde en el punto SEXTO señala: Presentación, análisis y calificación de las renuncias de los seis concejales propietarios y tres concejales suplentes del honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca; con sus anexos respectivos.

2.3 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea el **Ciudadano Jorge Méndez Martínez, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE**, por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, **08 de septiembre del año 2026**, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Síndico Municipal** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.4 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea el **Ciudadano Avelino Martínez Cruz, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de

renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.5 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Hermelinda Pérez Martínez, Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Regidora de Obras** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.6 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Estela Vargas Martínez, Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Regidora de Educación** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.7 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea del **Ciudadano Francisco Martínez Moralez, Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam,**

Oaxaca, manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Regidor de Salud** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.8 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Claudia Cruz Bartola, Regidora de Mercados del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Regidora de Mercados** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.9 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea del **Ciudadano Orlando Hernández Luciano, Suplente del Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Suplente del Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.10 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Roció Yaneth Velasco Alavez, Suplente de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Suplente del Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.11 Con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Diana Laura Diaz Martínez, Suplente de la Regidora de Mercados del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, 08 de septiembre del año 2026, es de su **PUÑO y LETRA**, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Suplente de la Regidora de Mercados** del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, por así convenir a sus intereses y **QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.12 Con fecha **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea del **Ciudadano Alfredo Santiago Bautista, Suplente del Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **NO RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que no va a ratificar el Escrito de Renuncia al Cargo de Suplente de la Regiduría de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, de fecha 08 de septiembre del año 2026, **dado que fui presionado y coaccionado para poder firmarla, sin que se haya explicado el motivo de la renuncia, manifestando también que el propietario de salud, el C. Francisco Martínez Morales me pidió**

que firmara el documento, que incluso no lo firme ni en la oficina, porque lo firme en un lugar donde me citaron, porque yo estaba lastimando de la mano por un accidente que tuve, por lo cual en este acto manifiesto que no es mi voluntad ratificar dicha renuncia, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.13 Con fecha **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, Comparece de forma Espontánea de la **Ciudadana Zurisadai Santiago López, Suplente del Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca,** manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con la finalidad de **NO RATIFICAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** por así convenir a sus intereses, **MANIFESTANDO**: "Que no va a ratificar el Escrito de Renuncia al Cargo de Suplente de la Regiduría de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Distrito de Choapam, Oaxaca, de fecha 08 de septiembre del año 2026, **dado que fui presionado y coaccionado para poder firmarla, sin que se haya explicado el motivo de la renuncia, pues el mismo del 08 de septiembre del 2026, me citaron los propietarios del Ayuntamiento en ciudad Administrativa, acá en Oaxaca y al llegar la propietaria de obras la C, Hermelinda Pérez Martínez, medio la renuncia que ya había elaborado previamente y me dijo tienes que firmarla, a lo que yo pregunte porque, a lo que me dijo que todos vamos a renunciar, que fue un acuerdo, a lo que le dije que yo no quería y no le importo y como me sentí presionada con todos los propietarios del ayuntamiento que estaban en ese momento, pues me vi obligada a firmar el escrito de renuncia, pero no es mi VOLUNTAD, NI MI DESO DE RATIFICAR DICHA RENUNCIA.**

3. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE CONCEJALES SUPLENTES, ASIGNACION DE TITULARIDADES Y TOMA DE PROTESTA DE LEY, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SANTIAGO CHOAPAM, CHOAPAM, OAX. PERIODO 2026 - 2028. Donde en el punto SEXTO señala: Presentación, análisis y calificación de las renuncias de los seis concejales propietarios y tres concejales suplentes del honorable Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca; con sus anexos respectivos. Señalan: El título de las y los Concejales que en este acto asumen la titularidad deriva de la elección comunitaria y de la Constancia de Validez expedida en cumplimiento del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-429/2025 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por CINCO votos a favor de cinco concejales presentes, es decir por UNANIMIDAD emitiéndose los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se Designa al C. WILMER GAMBOA DÍAZ la titularidad de la SINDICATURA MUNICIPAL, en sustitución del titular ausente por Renuncia Irrevocable, con fundamento en los artículos 83, fracción III, inciso b), y 85 de la Ley Orgánica Municipal, quedando sujeta a la declaratoria correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se Designa al C. ALFREDO SANTIAGO BAUTISTA, la titularidad de la REGIDURÍA DE HACIENDA, en los términos a lo dispuesto por los **artículos 34, párrafo segundo, y 86 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca** expuestos en esta acta. quedando sujeta a la declaratoria correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se Designa a la C. ZURISADAI SANTIAGO LÓPEZ la titularidad de la REGIDURÍA DE OBRAS, en sustitución de la titular ausente por **Renuncia Irrevocable**, con fundamento en los artículos 83, fracción III, inciso b), y 85 de la Ley Orgánica Municipal, quedando sujeta a la declaratoria correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Se Designa a la C. FABIANA CUEVAS GONZALEZ, la titularidad de la REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, en sustitución de la titular ausente de la Propietaria y Suplente por **Renuncia Irrevocable**, con fundamento en los artículos 83, fracción III, inciso b), y 85 de la Ley Orgánica Municipal, quedando sujeta a la declaratoria correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se declaran VACANTES, para efectos de su provisión por la Asamblea General Comunitaria, las REGIDURÍAS DE SALUD Y MERCADO, por agotamiento de las suplencias disponibles. Se instruye a la Presidencia Municipal para que, en coordinación con las autoridades comunitarias y auxiliares procedan conforme a los sistemas normativos internos de este Municipio de Santiago Choapam, Oaxaca.

SEXTO. Comuníquese la presente integración provisional al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca,

a la institución bancaria correspondiente y a las autoridades auxiliares del Municipio, para los efectos procedentes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/604/2026,** en el que obra la solicitud de procedencia de la **DESIGNACIÓN** E INTEGRACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA de la **Ciudadana Dolores Luciano Valadez Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Distrito de Choápam, Oaxaca,** para el periodo a **partir del veinticuatro del mes de septiembre de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho,** ante la RENUNCIA de los Concejales Propietarios, Ciudadanos: **Jorge Méndez Martínez**, Sindico Municipal; **Avelino Bartolo Cruz**, Regidor de Hacienda; **Hermelinda Pérez Martínez**, Regidor de Obras; **Estela Vargas Martínez**, Regidora de Educación; **Francisco Martínez Morales**, Regidor de Salud; **Claudia Cruz Bartolo**, Regidora de Mercado; y de los Concejales Suplentes, Ciudadanos: **Orlando Hernández Luciano**, Suplente del Regidor de Hacienda; **Roció Yaneth Velasco Alavez, Regidora de Educación** y **Diana Laura Diaz Martínez**, Suplente de la Regidora de Mercado; respectivamente del **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Distrito de Choápam, Oaxaca**, ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.**

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Titulo Tercero *"Del Gobierno Municipal", Capítulo I "De la Integración e Instalación del Ayuntamiento"* en sus artículos 34 y 41 que se transcriben, señalan:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y* ***Regidores del***

Ayuntamiento *serán obligatorios y* ***sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.***

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, ***el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.***

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renuncias, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado*, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 41.- *Los Ayuntamientos electos tanto por el sistema de partidos políticos como por sistemas normativos internos, podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*

El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, ***el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación****. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.*

En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción, ***garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos****.*

Titulo Cuarto, De las Autoridades del Ayuntamiento, Capítulo V y de las Licencias, Renuncias y del Modo de Suplir las Ausencias de los Integrantes del Ayuntamiento en su artículo 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último:

Artículo 83.- *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:* *(...)*
III.- *...*

...

B) *Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.*

...

> *Las licencias a que se refiere el párrafo anterior,* ***así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado****, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*
>
> ***El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo***

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara procedente la DESIGNACIÓN** de los **Ciudadanos: Wilmer Gamboa Díaz como Sindico Municipal; Alfredo Santiago Bautista, como Regidor de Hacienda; Zurisadai Santiago López como Regidora de Obras y Fabiana Cuevas Gonzalez como Regidora de Educación, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Distrito de Choápam, Oaxaca, para el periodo a partir del veinticuatro del mes de septiembre de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho.** Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior deFiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Santiago Choapam, Distrito Choapám, Oaxaca**, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintinueve de octubre del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPGAA/604/2026. ----- ----------